

Términos de Referencia para los miembros de las OSC que forman parte del Grupo Asesor del CSA

(enmendado por la reunión del CC en mayo de 2017)

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con el documento constitutivo del MSC¹, aprobado por las OSC en octubre de 2010, el Comité de Coordinación (CC) es el responsable en última instancia de facilitar y supervisar la labor política, financiera y administrativa del MSC en apoyo a todas las OSC que deseen participar en los eventos y procesos del CSA.

Tal como acordó el CC en octubre de 2011²:

“todo el CC participará en la toma de aquellas decisiones de urgencia limitada y en las decisiones críticas de carácter político y estratégico. No obstante, para decisiones urgentes y rutinarias en las que no sea posible implicar a todo el CC será necesario que asuman la responsabilidad pequeños grupos”.

En octubre de 2012³:

“Reconociendo el mandato político específico de los miembros del Grupo Asesor y la falta de tiempo que afrontan en la supervisión del trabajo rutinario financiero y administrativo del MSC, el CC decidió crear un grupo de trabajo propio sobre finanzas y administración. ... Este grupo de trabajo del CC mantendrá estrechos vínculos con los miembros de la sociedad civil que forman parte del Grupo Asesor del CSA y con otros miembros del Comité de Coordinación a la hora de tomar las decisiones y las acciones fundamentales en los ámbitos financiero y administrativo”.

Por tanto, reconociendo la falta de tiempo que afronta en la supervisión de las labores rutinarias, el CC delega su responsabilidad en los miembros de las OSC que forman parte del Grupo Asesor (GA) y del Grupo de Trabajo sobre Finanzas y Administración del CC. Ambos grupos informan de forma directa al CC, que exige colaboración estrecha entre ambos para garantizar la coherencia entre la labor política, financiera y administrativa del MSC.

2. COMPOSICIÓN

El Grupo Asesor está formado por 8 personas designadas por el CC entre sus propios miembros durante la reunión anual del Comité de Coordinación, propuesta que debe ser aprobada durante el Foro anual del MSC previo a la plenaria del CSA. Los

¹ http://www.csm4cfs.org/files/Pagine/1/csm_proposal_en.pdf

² http://www.csm4cfs.org/files/SottoPagine/32/summary_report_ag_cc_meetings_october2011_en.pdf

³ http://www.csm4cfs.org/files/SottoPagine/32/en_report_2012_csm_cc_meeting.pdf (p.6, sección 3.2)

representantes de los movimientos sociales tienen prioridad a la hora de ser designados como integrantes del Grupo Asesor. Como mínimo el 75% de los miembros del grupo oficial de 4 integrantes, y el mismo porcentaje del grupo más amplio, formado por 8 personas, deben proceder de los movimientos sociales. 8 miembros del CC son designados para representar a las OSC en el Grupo Asesor para cada periodo de 2 años, a sabiendas de que sólo 4 miembros del Grupo Asesor pueden participar y hablar en las sesión del Grupo Asesor/Bureau del CSA. En caso de que alguien no fuera presente, sólo pueden ser re-emplazados por otros miembros del CC. Todos los 8 miembros del GA procedentes de las OSC compartirán las responsabilidades y participarán en las reuniones de forma rotativa.

3. Selección de los miembros del Grupo Asesor

Los integrantes de la sociedad civil designados para el Grupo Asesor serán elegidos por el CC entre sus propios miembros, con arreglo a su capacidad de desempeñar la función que cabe esperar de ellos, respetando la prioridad otorgada a los sectores de los productores de alimentos a pequeña escala.

Entre los principales criterios de selección se incluyen:

- i. Disponibilidad para tomar parte habitualmente en las reuniones del Grupo Asesor en persona o por teleconferencia o vídeo conferencia. Por ejemplo, se requiere dedicar el 20% del tiempo / 1 día por semana y poder desplazarse para asistir a las reuniones del CSA.
- ii. La organización / movimiento al que pertenezca el individuo debe comprometerse a prestar el apoyo técnico necesario.
- iii. Compromiso demostrable con los principios rectores del MSC, en especial la inclusividad y la priorización de los insumos de las personas más afectadas por el hambre.
- iv. Capacidad de relacionarse con una amplia gama de sectores, organizaciones, redes y grupos.
- v. Competencias comunicativas y de creación de redes de contactos.
- vi. La composición del Grupo Asesor deberá reflejar el principio de igualdad de género, equilibrio regional y la prioridad otorgada a los sectores que representan a los más afectados por la inseguridad alimentaria.

Los miembros del grupo asesor deben poseer las siguientes competencias:

- Experiencia contrastada en las labores del CSA y el MSC.
- Capacidad para coordinar y aunar las posiciones comunes de la sociedad civil en las cuestiones principales sobre políticas relacionadas con la seguridad alimentaria y la nutrición.
- Influir sobre las decisiones de la Mesa, los gobiernos y los grupos regionales.
- Respaldar la labor de los distintos grupos de trabajo sobre políticas y vincularse a ellos.

- Mantener contacto frecuente con los distintos sectores del CSA.
- Comprometerse a cumplir objetivamente sus funciones en representación de todas las OSC, los sectores y las subregiones y no tratar de utilizar la posición en el Grupo Asesor en beneficio exclusivo de la propia organización, sector, subregión, región o grupo de trabajo, aunque se aporte la experiencia de los miembros de las regiones y sectores representados y se mantengan consultas con los mismos.
- Compromiso sólido con el mandato, la función y los principios rectores del MSC.
- Tiempo disponible para cumplir de forma efectiva con sus funciones, sobre todo en cuanto a la participación en las reuniones de la Mesa y el Grupo Asesor y otros procesos pertinentes (véase el punto (i) citado arriba).

4. TAREAS

Tal como recogen los párrafos 30 y 32 del documento constitutivo del MSC:

“30. La función del Grupo Asesor consiste en presentar las opiniones de los participantes en el CSA sin derecho a voto, incluida la sociedad civil, ante la Mesa del CSA y “aportar su contribución a la Mesa respecto de las tareas que la sesión plenaria del CSA le ha encomendado” (CFS:2009/2 Rev. 2, párrafo 32). Asimismo desempeña una función en el establecimiento y el mantenimiento de vínculos con los diferentes actores a nivel regional, subregional y nacional (CFS:2009/2 Rev. 2, párrafo 23), incluido el elevado número de redes de la sociedad civil que operan a nivel regional y nacional (CFS:2009/2 Rev. 2, párrafos 25 y 28).”

“32. La función de los miembros de la sociedad civil del Grupo Asesor no consistirá en la representación sino más bien en facilitar la comunicación bidireccional entre la Mesa y el MSC. Las tareas esenciales de los miembros del GA de la sociedad civil consistirán en intercambiar información y presentar los distintos puntos de vista en el MSC y las posiciones comunes que hayan formulado las OSC. Compartirán asimismo los programas de las próximas reuniones del Grupo Asesor y la Mesa con todos los miembros del Mecanismo a través del sitio Web y otros medios de comunicación y solicitarán la formulación de observaciones que notificarán al Grupo Asesor. Otros aspectos relativos a su función se aclararán progresivamente a medida que se determine el funcionamiento del propio Grupo Asesor. Resulta esencial que, en la medida de lo posible, todas las regiones, sectores, organizaciones, redes y grupos tengan la oportunidad de seguir de cerca y contribuir al trabajo del Grupo Asesor a través del Comité de Coordinación. Los miembros del Grupo Asesor de la sociedad civil se coordinarán entre sí y por conducto del Comité de Coordinación a fin de garantizar, como colectivo, la mayor participación posible. El GA respetará los principios rectores del MSC. En consonancia con el documento CFS: 2010/97 sobre los principios de organización del MSC, será esencial garantizar que se otorga prioridad a las organizaciones y redes de los sectores afectados de los países en desarrollo en cuanto a la participación y contribución a los trabajos del GA”.

Además, el documento fundacional explica: Los cuatro miembros del Grupo Asesor desempeñan una función clave en las actividades entre los períodos de sesiones y por lo tanto ayudarían a asegurar la eficacia de la toma de decisiones en el Comité de Coordinación. (Nota al pie núm. 5, página 5).

Además de estas tareas relacionadas con la Mesa del CSA y el Grupo Asesor, ha quedado claro que los miembros del Grupo Asesor de la sociedad civil, en representación de los demás miembros del Comité de Coordinación y en consultas con los mismos, deben cumplir con sus funciones en relación con ciertos aspectos del funcionamiento interno del MSC. Dichos aspectos se recogen en las funciones que se detallan más abajo.

5. FUNCIONES

Corresponde al Grupo Asesor:

- i. Consolidar las posiciones comunes globales sobre temas relevantes de políticas, en consulta con el Comité de Coordinación y los grupos de trabajo adecuados, y presentarlas durante las reuniones de la Mesa y el Grupo Asesor. Los miembros del GA tienen la responsabilidad de seguir todos los debates/procesos del CSA y el MSC para representar de forma adecuada a las OSC y facilitar sus posturas en las reuniones de la Mesa y el Grupo Asesor.
- ii. Compartir la agenda de las reuniones del Grupo Asesor/Bureau con el CC y los Grupos de Trabajo, como también las notas resumidas presentadas en la reunión como la memoria de la misma, con el apoyo del secretariado.
- iii. Reportar y rendir cuentas al Comité de Coordinación.
- iv. Facilitar la creación de un comité organizador *ad hoc* que incluya algunos miembros del GA, con el fin de preparar y organizar la reunión anual del CC del MSC y el Foro del MSC.
- v. Respaldar al Grupo de Trabajo sobre Finanzas para garantizar que hay una asignación oportuna de recursos del MSC, coherente con la estrategia política y el presupuesto aprobados por el Comité de Coordinación.
- vi. Apoyar, supervisar y evaluar, en nombre del Comité de Coordinación y junto con el Grupo de Trabajo sobre Finanzas, la labor de la secretaría del MSC y facilitar la creación de un comité *ad hoc* para seleccionar al nuevo personal de la secretaría si fuera necesario.
- vii. Facilitar el proceso de selección de los miembros del CC, en consonancia con los procedimientos aprobados por el Comité de Coordinación.
- viii. Al reconocer que el CC es el principal órgano político del MSC, el GA puede tomar decisiones sobre temas relacionados al MSC entre las sesiones del CC, en coordinación con el secretariado, y basándose en las decisiones estratégicas tomadas por el CC. En caso de que decisiones deben ser tomadas sobre temas en los cuales no hay orientación explícita del CC, el Grupo Asesor debe consultar con el CC por medio de una propuesta de decisión, solicitando una respuesta dentro de un plazo razonable.
- ix. Hacer cabildeo a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, los

grupos regionales y otras partes interesadas en los asuntos relacionados con el CSA, en consonancia con las prioridades comunes y las posiciones de las OSC desarrolladas a través de los grupos de trabajo del MSC y el Comité de Coordinación, y en consonancia con la función de espacio facilitador y no de plataforma que cumple el MSC.

6. Vínculo de la secretaría del MSC con el Grupo Asesor

La labor diaria de la secretaría del MSC respalda y legitima las funciones del Grupo Asesor. La secretaría garantiza y apoya los canales para una comunicación regular y adecuada entre los miembros del GA y el CC con el fin de favorecer la coordinación y el seguimiento. La secretaría envía a los miembros del GA copia de todas las comunicaciones pertinentes relacionadas con su labor.

Los miembros del Grupo Asesor de la sociedad civil, en especial los que proceden de los movimientos sociales, necesitan apoyo significativo para poder participar de forma efectiva (por ejemplo, mediante la traducción de documentos, la interpretación, los vuelos, el alojamiento, etc.) y para poder facilitar la participación de otros actores de la sociedad civil (mediante correos electrónicos, gestión de sitios Web, organización de telecomunicaciones, reuniones presenciales, etc.). Gran parte de este apoyo procederá de la secretaría del MSC, pero también podrían necesitar ayuda procedente de sus propias organizaciones y movimientos además de la financiación por parte del MSC de los costos de su participación en las reuniones. El secretariado del MSC debe fortalecer su capacidad de brindar apoyo técnico al Grupo Asesor.

7. Vínculo entre el Grupo de Trabajo sobre Finanzas y Administración y el Grupo Asesor

El GTF facilita los procesos financieros y administrativos del MSC de forma coherente con las prioridades políticas y las estrategias acordadas por el Comité de Coordinación y en consulta con los miembros de las OSC que forman parte del Grupo Asesor. Para ayudar a facilitar la coherencia entre la estrategia política del MSC y la asignación de recursos, dos miembros del GA deberán formar parte del GTF. Además de esta inclusión, el GTF deberá consultar con el GA sobre quién puede ayudar a tomar las decisiones y presentar sugerencias acerca del uso político adecuado de los recursos. Los miembros del GA pueden decidir de forma interna por consenso quién participará en el GTF en función de la capacidad y la disponibilidad de tiempo de cada miembro.

8. COMUNICACIÓN CON OTROS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN Y FORMAS DE TRABAJO

Deberían celebrarse 2 reuniones del GA del MSC cada mes:

- 1 reunión a través de Skype con los 8 miembros del GA

- 1 reunión que dure un día entero antes de cada reunión de la Mesa del CSA/GA, con 4 miembros del GA presentes en Roma y los otros 4 miembros del GA tomando parte en la misma a través de Skype.

Las llamadas a través de Skype tratarán cuestiones más operacionales. Las reuniones presenciales se ocuparán principalmente en las cuestiones políticas y estratégicas.

Todo el CC debería tomar parte en la toma de decisiones a largo plazo en los asuntos cruciales de carácter político, financiero y administrativo. Cualquier cuestión que requiera decisiones a largo plazo o tenga un impacto a largo plazo deberá ser dirimida por el CC previa concesión de un mínimo de 15 días para alcanzar la opinión mayoritaria. Sin embargo, para la toma de decisiones urgentes y rutinarias en las que no puedan participar todos los miembros del CC, el Grupo Asesor asumirá su responsabilidad, en consonancia con las prioridades políticas, la estrategia y el presupuesto acordados por el CC. El GTF se responsabiliza de las decisiones urgentes y rutinarias de carácter financiero y administrativo, en consonancia también con las prioridades políticas, la estrategia y el presupuesto que haya aprobado el CC.

Los miembros del Grupo Asesor son elegidos para representar a todo el CC y el MSC y no solo a sus propias organizaciones. Los miembros del Grupo Asesor son responsables de forma colectiva de las consultas y la comunicación con los demás miembros del CC y con el MSC, con el apoyo de la secretaría.

Además, cuando tomen decisiones en nombre de todo el CC, los miembros del Grupo Asesor no utilizarán su posición en beneficio exclusivo de su propia organización, sector, subregión, región o grupo de trabajo, aunque se aporte la experiencia de los miembros de las regiones y sectores representados y se mantengan consultas con los mismos.

Las decisiones del Grupo Asesor deberían tomarse a partir de la norma del consenso. Cuando no sea posible porque cualquiera de sus integrantes no presente su opinión en el plazo fijado, las decisiones podrán tomarse por mayoría de un 75% de los miembros.

9. DURACIÓN DEL MANDATO

Los miembros del Grupo Asesor deberían tener un mandato de 2 años renovable una sola vez por otros 2 años. Esto va en consonancia con el periodo de mandato de los puntos focales del Comité de Coordinación y ayudará a garantizar que todas las regiones y todos los sectores contribuyan a la labor del Grupo Asesor. Todos los miembros del GA deberían pasar por un proceso de reelección si deciden presentarse a un segundo mandato. Para el proceso periódico de renovación, debe tomarse en cuenta un balance entre miembros nuevos y los con experiencia acumulada, en adición a los criterios establecidos en capítulo 3 de este documento.

Los miembros del Grupo Asesor decidirán, de acuerdo con la disponibilidad de sus candidatos, quiénes serán los 4 representantes del primer y del segundo año. En caso de que los 4 miembros iniciales no puedan participar, para garantizar la plena participación en las reuniones de la Mesa y el Grupo Asesor, uno de los miembros de segundo año del Grupo Asesor puede participar o, si fuera necesario, se puede designar a otra persona procedente del CC o de los sectores del MSC.